

Gobernador

Dpto. Número Oral de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

31 MAR 2022
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

SALTA, 31 MAR 2022

DECRETO N° 21.8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120047-44031/2022-0.-

VISTO las Actas Acuerdo Salarial para el Personal Docente, suscriptas los días 1° y 3° de marzo del año 2022, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y representantes de entidades sindicales; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia, en un marco de equilibrio y responsabilidad fiscal;

Que, en dicho marco, en la negociación salarial correspondiente al primer tramo del año 2022 se acordaron las pautas que regirán el sueldo básico docente, bonificaciones, adicionales, así como también cuestiones referidas a la carrera docente con representantes de entidades sindicales;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo provincial arribado;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2°) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 -modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Actas Acuerdo Salarial para el Personal Docente, suscriptas los días 1° y 3° de marzo del año 2022, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y representantes de entidades sindicales, las que como Anexo I forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el sueldo básico remunerativo y bonificable, para los cargos de Escalafón Docente Provincial, conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Fíjense los valores y la vigencia para los adicionales Códigos 449, 649, 690 y 698, conforme lo consignado en el Anexo III que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Modifícanse, a partir del 1° de marzo del año 2022, los importes en concepto de gasto de movilidad, según lo detallado en el Anexo IV que forma parte integrante del presente.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

ES OBLIGATORIO

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Procurador de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO N° 228

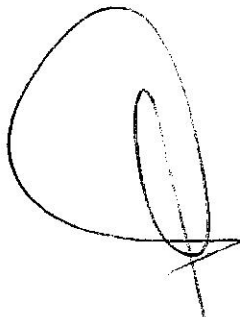
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 0120047-44031/2022-0.-

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar de manera conjunta todas aquellas normas necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de lo aquí dispuesto y de lo oportunamente acordado con las asociaciones sindicales y otros representantes del sector docente.

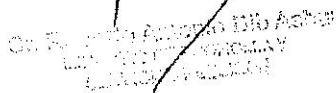
ARTÍCULO 6°.- Establézcase que la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción que corresponda – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

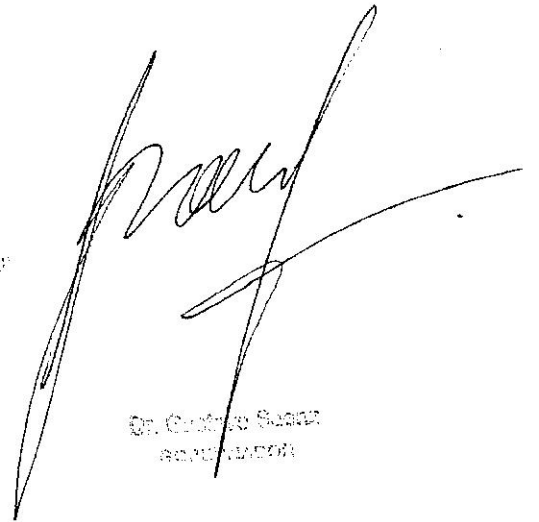
ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



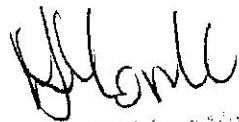
Dr. Carlos Andrés Gonspe
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. Esteban Antonio Illa Achter
Ministerio de Economía y Servicios Públicos



Dr. Carlos Suarez
Secretaría General de la Gobernación



Dr. María López Mollis
Secretaría General de la Gobernación





PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA



RAFAEL DE TORRES
Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 288

ACTA ACUERDO SALARIAL
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología siendo primero de marzo de dos mil veintidós a horas 8:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepa**, en representación del Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, **CPN Luis Sanmillán**, Director General de Ejecución Financiera, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Adriana Saravia**, y en representación de las entidades sindicales: la **Prof. Viviana Figueroa** por la Asociación Docente Provincial, la **Prof. Mabel Álvarez** y el **Prof. Daniel Marti** por la Asociación de Trabajadores del Estado, el **Sr. Gustavo Daniel Soto** por la Unión del Personal Civil de la Nación, el **Prof. Fernando César Mazzone** por la Central de Trabajadores de la Argentina y la **Prof. Victoria Cervera** en representación de la Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta (SITEPSa):

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

a) Aclarar que con el fin de concluir el proceso de negociación salarial del año 2021, se otorgó la suma final de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil cada una, abonadas en el mes de enero 2022 y febrero 2022.

b) Pagar un incremento del 14% en el mes de febrero en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

Viviana P. Torres
Viviana del C. Figueroa
Secretaría General
ADP

(Handwritten signatures and stamps)

DECRETO Nº 278



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA
VIVIANA DE TORRES
Secretaria de Leyes y Decretos
Calle Grau de la Gobernación



- c) Otorgar un incremento del 9% en abril en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- d) Otorgar un incremento del 7% en junio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- e) Otorgar un incremento del 4% en julio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- f) Otorgar un incremento del 11% en septiembre en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

g) CÓDIGO 649, Adicional fijo Dto. 3719/08:

Modificar a partir del período mayo/2022, el cálculo del Adicional fijo Código 649, pasando a liquidarse la asignación hasta dos (2) cargos, con una suma equivalente a 17,50 hs. por cada asignación y aplicando la proporcionalidad vigente para los cargos inferiores a Maestro de Grado y docentes con extensión de jornada. En el caso de desempeños por horas cátedra se liquidará hasta un máximo equivalente a 35 horas, tanto en exclusivos como mixtos cargo/horas.

Período desde	Valor por hora cátedra	Cargo(s)
Febrero/2022	\$ 301,14	\$ 4.517,16
Abril/2022	\$ 324,92	\$ 4.873,78
Mayo/2022	\$ 324,92	\$ 5.686,04
Junio/2022	\$ 343,41	\$ 6.009,68
Julio/2022	\$ 353,97	\$ 6.194,55
Septiem/2022	\$ 383,03	\$ 6.703,03

Establecer que el código 649 se liquidará desde el ingreso a la docencia.

h) CÓDIGO 449, Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad:

- Establecer que, a partir del período mayo/2022, el Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad (Código 449), pasará a liquidarse hasta dos (2) cargos, fijando en 17,50 el máximo coeficiente de transformación a aplicar para el segundo cargo.

Viviana Torres
Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
ADP

GUSTAVO SOTO
UPON

DECRETO N° 220



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES CALIFICADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 10 de Mayo 1000
4400 Salta, Salta, Argentina



- Se ratifica el criterio de considerar como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación.
- Aquellos docentes que se desempeñen en un cargo y en horas cátedra, percibirán la segunda asignación hasta diecisiete (17) horas.
- En el caso de desempeño exclusivo por horas cátedra se liquidará hasta un máximo de 35 horas.
- Se adicionará el equivalente a 12,50 hs. a los cargos docentes con extensión de jornada o carga horaria superior a treinta y cinco (35) horas reloj semanales.
- i) Disponer que los códigos 691 y 693 regulados en el artículo N° 6 del Decreto N° 343/17, se transformarán en remunerativos y bonificables integrando el sueldo básico a partir del mes de marzo de 2022.
- j) La actualización por gastos de movilidad se incrementará en un 30% en el mes de marzo.
- k) La actualización por Jerarquización se incrementará en un 30% en el mes de julio.
- l) Durante el primer semestre se continuarán con las mesas técnicas de trabajo donde se someterán a discusión la incorporación de la vinculación de zona desfavorable y extra urbana al sueldo básico y la convocatoria de concursos para la cobertura de cargos jerárquicos de director, vicedirector y supervisores de todos los niveles y modalidades.
- m) Se trabajará en la propuesta de modificación de la Ley N° 7189 de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
- n) El Ministerio remitirá a las instituciones gremiales el borrador de resolución que reglamenta el Decreto N° 111/22 de titularizaciones docentes.
- o) La Provincia garantizará en el presente año el piso salarial que fije la paritaria nacional.

Viviana Figuera
Viviana del C. Figuera
Secretaria General
A.D.P.

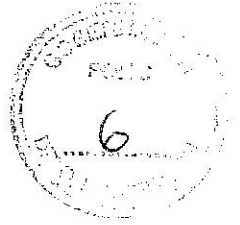
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CALLE 10 DE MAYO 1000
4400 SALTA, SALTA, ARGENTINA

DECRETO N° 210



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- p) Las vacantes que se produzcan en los cargos docente y no docente se cubrirán de forma inmediata (Alta por Baja) de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.
- q) Finalización de los trámites de cobertura comprometidos en acta del mes de agosto del 2.021 (Inc. I Punto b Dec. 830/21).
- r) Inicio inmediato del trámite para efectuar la cobertura de 500 cargos vacantes para el periodo 2.022.
- s) Los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idéntico porcentaje al de los salarios.
- t) Se continuarán las acciones para mejorar las condiciones edilicias y adquirir elementos de bioseguridad.
- u) Se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario durante la segunda quincena del mes de junio.

Lic. Adriana Sarevia Navamuel
Secretaría de Educación
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

MARIA ANTONIA CERVERA
Secretaría General
SITEPSA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Pcia. de Salta

ESTRATEGIA
SITEPSA

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Viviana del C. Figueroa
Secretaría General
ADP

Martín Ricardo
ATE

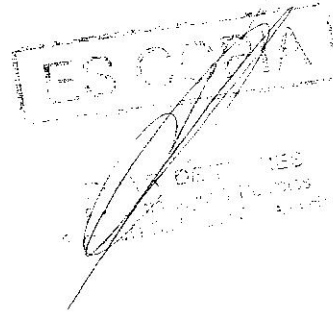
Prof. Fernando Aggare
Sect. Genl. CTA-T

Dr. LUIS SANMILLAN
DIRECTOR GRAL. DE EJECUCION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO 17 - 222



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



ACTA ACUERDO SALARIAL
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología siendo primero de marzo de dos mil veintidós a horas 18:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matías Antonio Cánepa**, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Adriana Saravia**, el Director General de Ejecución financiera CPN Luis Sanmillan, y en representación de AMET (Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica), el Profesor Vidal Eloy Alcalá :

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

- a) Aclarar que con el fin de concluir el proceso de negociación salarial del año 2021, se otorgó la suma final de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil cada una, abonadas en el mes de enero 2022 y febrero 2022.
- b) Pagar un incremento del 14% en el mes de febrero en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- c) Otorgar un incremento del 9% en abril en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- d) Otorgar un incremento del 7% en junio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- e) Otorgar un incremento del 4% en julio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- f) Otorgar un incremento del 11% en septiembre en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

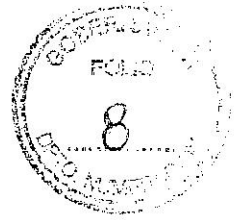
DECRETO N° 238



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COMA

SECRETORÍAS
de Educación y Desarrollo
Cultural y Científico



g) CÓDIGO 649, Adicional fijo Dto. 3719/08:

Modificar a partir del período mayo/2022, el cálculo del Adicional fijo Código 649, pasando a liquidarse la asignación hasta dos (2) cargos, con una suma equivalente a 17,50 hs. por cada asignación y aplicando la proporcionalidad vigente para los cargos inferiores a Maestro de Grado y docentes con extensión de jornada. En el caso de desempeños por horas cátedra se liquidará hasta un máximo equivalente a 35 horas, tanto en exclusivos como mixtos cargo/horas.

Período desde	Valor por hora cátedra	Cargo(s)
Febrero/2022	\$ 301,14	\$ 4.517,16
Abril/2022	\$ 324,92	\$ 4.873,78
Mayo/2022	\$ 324,92	\$ 5.686,04
Junio/2022	\$ 343,41	\$ 6.009,68
Julio/2022	\$ 353,97	\$ 6.194,55
Septiem/2022	\$ 383,03	\$ 6.703,03

Establecer que el código 649 se liquidará desde el ingreso a la docencia.

h) CÓDIGO 449, Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad:

- Establecer que, a partir del período mayo/2022, el Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad (Código 449), pasará a liquidarse hasta dos (2) cargos, fijando en 17,50 el máximo coeficiente de transformación a aplicar para el segundo cargo.
- Se ratifica el criterio de considerar como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación.
- Aquellos docentes que se desempeñen en un cargo y en horas cátedra, percibirán la segunda asignación hasta diecisiete (17) horas.
- En el caso de desempeño exclusivo por horas cátedra se liquidará hasta un máximo de 35 horas.

DECRETO N° - 233



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA



- Se adicionará el equivalente a 12,50 hs. a los cargos docentes con extensión de jornada o carga horaria superior a treinta y cinco (35) horas reloj semanales.
- i) Disponer que los códigos 691 y 693 regulados en el artículo N° 6 del Decreto N° 343/17, se transformarán en remunerativos y bonificables integrando el sueldo básico a partir del mes de marzo de 2022.
- j) La actualización por gastos de movilidad se incrementará en un 30% en el mes de marzo.
- k) La actualización por Jerarquización se incrementará en un 30% en el mes de julio.
- l) Durante el primer semestre se continuarán con las mesas técnicas de trabajo donde se someterán a discusión la incorporación de la vinculación de zona desfavorable y extra urbana al sueldo básico y la convocatoria de concursos para la cobertura de cargos jerárquicos de director, vicedirector y supervisores de todos los niveles y modalidades.
- m) Se trabajará en la propuesta de modificación de la Ley N° 7189 de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
- n) El Ministerio remitirá a las instituciones gremiales el borrador de resolución que reglamenta el Decreto N° 111/22 de titularizaciones docentes.
- o) La Provincia garantizará en el presente año el piso salarial que fije la paritaria nacional.
- p) Las vacantes que se produzcan en los cargos docente y no docente se cubrirán de forma inmediata (Alta por Baja) de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.
- q) Finalización de los trámites de cobertura comprometidos en acta del mes de agosto del 2.021 (Inc. I Punto b Dec. 830/21).
- r) Inicio inmediato del trámite para efectuar la cobertura de 500 cargos vacantes para el período 2.022.

DECRETO Nº 2...



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



- s) Los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idéntico porcentaje al de los salarios.
- t) Se continuarán las acciones para mejorar las condiciones edilicias y adquirir elementos de bioseguridad.
- u) Se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario durante la segunda quincena del mes de junio.

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Prof. VIDAL ELOY ALCALA
SECRETARIO GENERAL
A.M.E.T. - REG. XIII

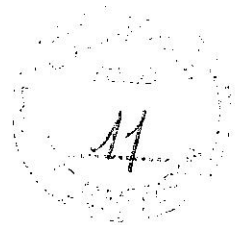
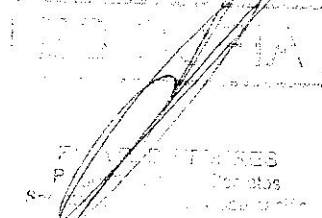
Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Dr. LUIS SANMILLAN
DIRECTOR GRAL. DE EJECUCION FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

EXCELENTÍSIMO SEÑOR



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



ACTA ACUERDO SALARIAL
PERSONAL DOCENTE - AÑO 2022

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

En la sala de situación de la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología siendo tres de marzo de dos mil veintidós a horas 14:00 se reúnen a convocatoria del organismo, Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, **Dr. Matias Antonio Cánepa**, en representación del Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos, **CPN Luis Sanmillán**, Director General de Ejecución Financiera, la Secretaria de Gestión Educativa, **Lic. Adriana Saravia**, y en representación de las entidades sindicales: el **Prof. Víctor Gómez** por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares :

Luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones con el sector docente provincial, tanto de gestión estatal como privada, en conformidad de todas y cada una de las partes, se establece:

- a) Aclarar que con el fin de concluir el proceso de negociación salarial del año 2021, se otorgó la suma final de Pesos Veinte Mil (\$20.000) en dos cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Diez Mil cada una, abonadas en el mes de enero 2022 y febrero 2022.
- b) Pagar un incremento del 14% en el mes de febrero en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- c) Otorgar un incremento del 9% en abril en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- d) Otorgar un incremento del 7% en junio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.
- e) Otorgar un incremento del 4% en julio en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

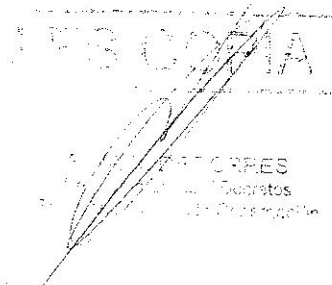
GÓMEZ VÍCTOR ARNALDO
SECRETARIO GENERAL
SADOP
SECCIONAL SALTA

Dr. Matias A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

DECRETO N° 2.00



PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



f) Otorgar un incremento del 11% en septiembre en el básico y en los códigos 449, 649, 690 y 698 con base al mes de enero de 2022.

g) CÓDIGO 649, Adicional fijo Dto. 3719/08:

Modificar a partir del período mayo/2022, el cálculo del Adicional fijo Código 649, pasando a liquidarse la asignación hasta dos (2) cargos, con una suma equivalente a 17,50 hs. por cada asignación y aplicando la proporcionalidad vigente para los cargos inferiores a Maestro de Grado y docentes con extensión de jornada. En el caso de desempeños por horas cátedra se liquidará hasta un máximo equivalente a 35 horas, tanto en exclusivos como mixtos cargo/horas.

Período desde	Valor por hora cátedra	Cargo(s)
Febrero/2022	\$ 301,14	\$ 4.517,16
Abril/2022	\$ 324,92	\$ 4.873,78
Mayo/2022	\$ 324,92	\$ 5.686,04
Junio/2022	\$ 343,41	\$ 6.009,68
Julio/2022	\$ 353,97	\$ 6.194,55
Septiem/2022	\$ 383,03	\$ 6.703,03

Establecer que el código 649 se liquidará desde el ingreso a la docencia.

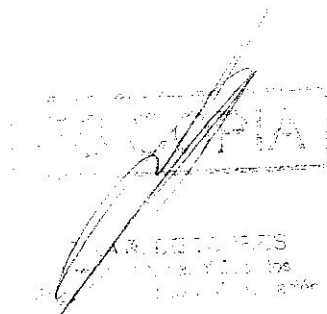
h) CÓDIGO 449, Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad:

- Establecer que, a partir del período mayo/2022, el Adicional remunerativo, bonificable por antigüedad (Código 449), pasará a liquidarse hasta dos (2) cargos, fijando en 17,50 el máximo coeficiente de transformación a aplicar para el segundo cargo.
- Se ratifica el criterio de considerar como primer cargo el que corresponda a un mayor coeficiente de transformación.
- Aquellos docentes que se desempeñen en un cargo y en horas cátedra, percibirán la segunda asignación hasta diecisiete (17) horas.
- En el caso de desempeño exclusivo por horas cátedra se liquidará hasta un máximo de 35 horas.

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

GÓMEZ VÍCTOR ARNALDO
SECRETARIO GENERAL
SADOP
SECCIONAL SALTA



- Se adicionará el equivalente a 12,50 hs. a los cargos docentes con extensión de jornada o carga horaria superior a treinta y cinco (35) horas reloj semanales.
- i) Disponer que los códigos 691 y 693 regulados en el artículo N° 6 del Decreto N° 343/17, se transformarán en remunerativos y bonificables integrando el sueldo básico a partir del mes de marzo de 2022.
- j) La actualización por gastos de movilidad se incrementará en un 30% en el mes de marzo.
- k) La actualización por Jerarquización se incrementará en un 30% en el mes de julio.
- l) Durante el primer semestre se continuarán con las mesas técnicas de trabajo donde se someterán a discusión la incorporación de la vinculación de zona desfavorable y extra urbana al sueldo básico y la convocatoria de concursos para la cobertura de cargos jerárquicos de director, vicedirector y supervisores de todos los niveles y modalidades.
- m) Se trabajará en la propuesta de modificación de la Ley N° 7189 de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.
- n) El Ministerio remitirá a las instituciones gremiales el borrador de resolución que reglamenta el Decreto N° 111/22 de titularizaciones docentes.
- o) La Provincia garantizará en el presente año el piso salarial que fije la paritaria nacional.
- p) Las vacantes que se produzcan en los cargos docente y no docente se cubrirán de forma inmediata (Alta por Baja) de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.
- q) Finalización de los trámites de cobertura comprometidos en acta del mes de agosto del 2.021 (Inc. I Punto b Dec. 830/21).
- r) Inicio inmediato del trámite para efectuar la cobertura de 500 cargos vacantes para el periodo 2.022.

M

Lic. Adriana Segravia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

GÓMEZ VÍCTOR ARNALDO
SECRETARIO GENERAL
SADOP
SECCIONAL SALTA

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta




PROVINCIA DE SALTA
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología*


COPIA



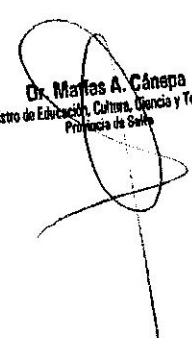
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FOLIO 14
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- s) Los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idéntico porcentaje al de los salarios.
- t) Se continuarán las acciones para mejorar las condiciones edilicias y adquirir elementos de bioseguridad.
- u) Se comprometen a revisar el presente acuerdo paritario durante la segunda quincena del mes de junio.


Lic. Adriana Saravia Navamuel
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


GÓMEZ VÍCTOR ARNALL
SECRETARIO GENERAL
SADOP
SECCIONAL SALTA


Cr. LUIS SANMILLAN
DIRECTOR GRAL. DE EJECUCIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS


Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ANEXO II

Direcciones Generales de Nivel

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
SUPERVISOR REGIONAL	65,97	99.931,36	107.591,79	115.481,14	121.617,01	125.123,32	134.766,15
SUPERVISOR DE ZONA	65,97	99.931,36	107.591,79	115.481,14	121.617,01	125.123,32	134.766,15
PROFESOR HORA CATEDRA - Nivel Medio	1,00	1.514,80	1.630,92	1.750,51	1.843,52	1.896,67	2.042,84
PROFESOR HORA CATEDRA - Nivel Superior	1,00	1.514,80	1.659,94	1.779,53	1.872,54	1.925,69	2.071,86

[Handwritten signature]

Vidal Tapia Cole
Sec. Gral. AMET

[Handwritten signature]

MARÍA VICTORIA CERVENA
Secretaría General
SUTELSA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Pcia. de Salta

[Handwritten signature]

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

RECEBIDO

2022

ES COPIA

[Handwritten signature]

FOLIO 15

Viviana Figueroa
Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
A.D.R.

Dirección General de Educación Primaria y Educ. Inicial

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
DIRECTOR DE 1ª J. S.	42,32	64.106,34	69.020,53	74.081,58	78.017,77	80.267,07	86.452,99
DIRECTOR DE 2ª J. S.	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
DIRECTOR DE 3ª J. S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
DIRECTOR DE 4ª J. S.	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
Vice Director J. S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
AYUDANTE DE PSICOPEDAGOGIA	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
ASISTENTE ESCOLAR	31,75	48.094,90	51.781,71	55.578,69	58.531,76	60.219,27	64.860,17
Asistente de Psicología	31,75	48.094,90	51.781,71	55.578,69	58.531,76	60.219,27	64.860,17
MAESTRO DE GRADO J. S.	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
MAESTRA DE EDUCACION ESPECIAL J. S.	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
Mtro. Jardin de Inf. de Educ. Especial	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
MAESTRO CELADOR - NIVEL PRIMARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO ACTIVIDADES PRACTICAS J. S.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
Mtra. Activ. Practicas Ed. Especial	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO ESPECIAL J. S.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO AUXILIAR BILINGUE	19,12	28.962,98	31.183,19	33.469,75	35.248,10	36.254,33	39.059,10

SECRETO Nº 202



ES COPIA

SECRETARÍA DE TESORERÍA
FISCALÍA DE GASTOS Y DECRETOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

[Signature]
Dr. Miguel A. Cánepa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

[Signature]
MARIA VICTORIA CERVENA
Secretaría General
Educativa
Síndico de Inspectores de la Educación de la Pcia. de Salta


[Signature]
Viviana Figueroa
Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
A.D.P.

[Signature]

[Signature]
VIOLETA ALCAZAR
Sec. Gen. AMET

Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

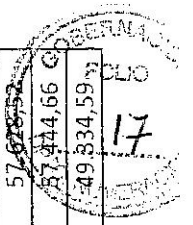
CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
DIRECTOR DE 1ª J. S.	42,32	64.106,34	69.020,53	74.081,58	78.017,77	80.267,07	86.452,99
DIRECTOR DE 2ª J. S.	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
DIRECTOR DE 3ª J. S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
DIRECTOR DE 4ª J. S.	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
VICE-DIRECTOR DE 1ª CATEGORIA	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
VICE-DIRECTOR DE 2ª CATEGORIA	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR DE CENTRO (B.S.P.A.)	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
SECRETARIO DE 1ª CATEGORIA	29,19	44.217,01	47.606,55	51.097,39	53.812,35	55.363,80	59.630,50
SECRETARIO DE 2ª	27,87	42.217,48	45.453,74	48.786,71	51.378,90	52.860,19	56.933,95
SECRETARIO DE 3ª CATEGORIA	25,34	38.385,03	41.327,51	44.357,92	46.714,80	48.061,62	51.765,57
SECRETARIO DE 4ª CATEGORIA	22,81	34.552,59	37.201,29	39.929,13	42.050,69	43.263,04	46.597,18
COORDINADOR AREA PROFESORES	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR DE ALBERGUE	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
TECNICO DOCENTE	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
AYUDANTE DE COORDINACION	26,55	40.217,94	43.300,93	46.476,04	48.945,46	50.356,59	54.237,40
PRO-SECRETARIO - Nivel Medio	26,55	40.217,94	43.300,93	46.476,04	48.945,46	50.356,59	54.237,40
JEFE DE TALLER DE 1ª CAT.	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
JEFE DE TALLER DE 2ª CAT.	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
JEFE DE TALLER J. S.	29,20	44.232,16	47.622,86	51.114,89	53.830,78	55.382,76	59.650,93
ENCARGADO DE TALLER DE 1ª CAT.	27,87	42.217,48	45.453,74	48.786,71	51.378,90	52.860,19	56.933,95
ENCARGADO DE TALLER DE 2ª CAT.	26,64	40.354,27	43.447,71	46.633,59	49.111,37	50.527,29	54.421,26
JEFE DE PRECEPTORES DE 1ª CAT.	28,15	42.641,62	45.910,40	49.276,86	51.895,09	53.391,26	57.505,95
JEFE DE PRECEPTORES DE 2ª CAT.	26,48	40.111,90	43.186,76	46.353,50	48.816,41	50.223,82	54.094,40
JEFE DE PRECEPTORES DE 3ª CAT.	24,46	37.052,01	39.892,30	42.817,47	45.092,50	46.392,55	49.967,87
ENCARGADO DE GABINETE - Nivel Medio	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
MAESTRO DE GRADO J. S.	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
BIBLIOTECARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
PRECEPTOR - Nivel Medio	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
PRECEPTOR ALBERGUE	28,21	42.732,51	46.008,25	49.381,89	52.015,70	53.505,06	57.628,52
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 30 Hs/	28,12	42.596,18	45.861,47	49.224,34	51.899,78	53.334,36	57.444,66
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 24 Hs.	24,15	36.582,42	39.580,77	42.274,82	44.524,01	45.804,58	49.334,59


 Dr. Marias A. Cánepa
 Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Provincia de Salta


 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A.D.P.


 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A.D.P.


 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A.D.P.



AYUDANTE CLASES PRACTICAS 18 Hs.	18,04	27.326,99	29.421,80	31.579,20	33.257,10	34.215,93	36.852,83
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 12 Hs.	13,20	19.995,36	21.528,14	23.106,73	24.334,46	25.036,04	26.965,49
AYUDANTE CLASES PRACTICAS 6 Hs.	7,90	11.966,92	12.884,27	13.829,03	14.563,81	14.983,69	16.138,44
MAESTRO ENSEÑANZA PRACTICA	22,50	34.083,00	36.695,70	39.386,48	41.479,20	42.675,08	45.963,90
PRECEPTOR J. C.	35,97	54.487,36	58.664,19	62.965,84	66.311,41	68.223,22	73.480,95

Vidal & Alcala
Sec. Cobol. ANET

[Signature]
Victoria Figueroa
Mama del C. Figueroa
Secretaria General
A D P

[Signature]
MARIA VICTORIA CERRERA
Secretaria General
SUTEP-CA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Pobl. de Maná

[Signature]
Dra. Mirtas A. Cánepa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de San

BOLETON 227

ES COPIA

ESTABLECIMIENTOS
Educativos y Deportivos
Cajabamba - 12 de Agosto de 2012



Dirección General de Educación Superior

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Mzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
RECTOR	44,08	66.772,38	71.890,95	77.162,48	81.262,36	83.605,21	90.048,39
VICE-RECTOR	40,55	61.425,14	66.133,81	70.983,18	74.754,74	76.909,97	82.837,16
SECRETARIO - Nivel Superior	29,20	44.232,16	47.622,86	51.114,89	53.830,78	55.382,76	59.650,93
COORDINADOR	38,66	58.562,17	63.051,37	67.674,72	71.270,48	73.325,26	78.976,19
PRO-SECRETARIO - Nivel Superior	26,55	40.217,94	43.300,93	46.476,04	48.945,46	50.356,59	54.237,40
DIRECTOR DE CORO	26,36	39.930,13	42.991,05	46.143,44	48.595,19	49.996,22	53.849,26
DIRECTOR DE CONJUNTO INSTRUMENTAL	26,36	39.930,13	42.991,05	46.143,44	48.595,19	49.996,22	53.849,26
TECNICO DOCENTE	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
BEDEL	21,08	31.931,98	34.379,79	36.900,75	38.861,40	39.981,80	43.063,07
ENCARGADO DE GABINETE - Nivel Medio	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
JEFE DE PRECEPTORES DE 1ª CAT.	28,15	42.641,62	45.910,40	49.276,86	51.895,09	53.391,26	57.505,95
BIBLIOTECARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
PRECEPTOR - Nivel Superior	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 24 Hs.	30,39	46.034,77	49.563,66	53.198,00	56.024,57	57.639,80	62.081,91
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 18 Hs.	24,18	36.627,86	39.435,65	42.327,33	44.576,31	45.861,48	49.395,87
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 16 Hs.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 12 Hs.	15,74	23.842,95	25.670,68	27.553,03	29.017,00	29.853,59	32.154,30
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 8 Hs.	10,45	15.829,66	17.043,11	18.292,83	19.264,78	19.820,20	21.347,68
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 6 Hs.	8,23	12.466,80	13.422,47	14.406,70	15.172,17	15.609,59	16.812,57
AYUDANTE OBS. Y PRACTICAS 4 Hs.	6,92	10.482,42	11.285,97	12.113,53	12.757,16	13.124,96	14.136,45
AYUDANTE DE GABINETE - Nivel Superior	17,57	26.615,04	28.655,26	30.756,46	32.390,65	33.324,49	35.892,70
AYUDANTE DE CATEDRA 24 Hs.	28,21	42.732,51	46.008,25	49.381,89	52.005,70	53.505,06	57.628,52
AYUDANTE DE CATEDRA 18 Hs.	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
AYUDANTE DE CATEDRA 16 Hs.	18,80	28.478,24	30.661,30	32.909,59	34.658,18	35.657,40	38.405,39
AYUDANTE DE CATEDRA 12 Hs.	14,11	21.373,83	23.012,28	24.699,70	26.012,07	26.762,01	28.824,47
AYUDANTE DE CATEDRA 8 Hs.	10,01	15.163,15	16.325,51	17.522,61	18.453,64	18.985,67	20.448,83
AYUDANTE DE CATEDRA 6 Hs.	7,80	11.815,44	12.721,18	13.653,98	14.379,46	14.794,03	15.934,15
AYUDANTE DE CATEDRA 4 Hs.	6,40	9.694,72	10.437,89	11.203,26	11.798,53	12.138,69	13.074,18

SECRETOR 19

ES OPORTUNA

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta

MARIA VICTORIA GERVERA
Secretaria General
Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Pcia. de Salta

Viviana Figueroa
Viviana del E. Figueroa
Secretaria General
A.D.P.

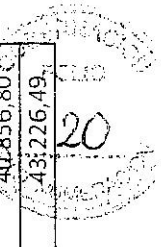
Vidal del Valle
Sec. Genl ADET

Dirección General de Educación Técnico Profesional

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Marzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
DIRECTOR DE 1ª J. S.	42,32	64.106,34	69.020,53	74.081,58	78.017,77	80.267,07	86.452,99
DIRECTOR DE 2ª J. S.	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
DIRECTOR DE 3ª J. S.	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
DIRECTOR DE 4ª J. S.	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
VICE-DIRECTOR DE 1ª CATEGORIA	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
VICE-DIRECTOR DE 2ª CATEGORIA	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
SECRETARIO DE 1ª CATEGORIA	29,19	44.217,01	47.606,55	51.097,39	53.812,35	55.363,80	59.630,50
SECRETARIO DE 2ª	27,87	42.217,48	45.453,74	48.786,71	51.378,90	52.860,19	56.933,95
SECRETARIO DE 3ª CATEGORIA	25,34	38.385,03	41.327,51	44.357,92	46.714,80	48.061,62	51.765,57
SECRETARIO DE 4ª CATEGORIA	22,81	34.552,59	37.201,29	39.929,13	42.050,69	43.263,04	46.597,18
COORDINADOR PEDAGOGICO	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR PEDAGOGICO	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR PROD. (ORIENTACION AGROPECUARIA)	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
COORDINADOR DE ALBERGUE	37,17	56.305,12	60.621,30	65.066,46	68.523,64	70.499,22	75.932,36
TECNICO DOCENTE	39,81	60.304,19	64.926,93	69.687,80	73.390,53	75.506,43	81.325,46
PRO-SECRETARIO - Nivel Medio	26,55	40.217,94	43.300,93	46.476,04	48.945,46	50.356,59	54.237,40
JEFE GRAL. DE TALLER DE 1ª	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
JEFE GRAL. DE TALLER DE 2ª	32,56	49.321,89	53.102,76	56.996,61	60.025,01	61.755,58	66.514,87
JEFE GRAL. DE TALLER DE 3ª	30,63	46.398,32	49.955,08	53.618,12	56.467,02	58.095,00	62.572,19
JEFE DE TALLER DE 1ª	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
JEFE DE TALLER DE 2ª	31,86	48.261,53	51.961,11	55.771,25	58.734,55	60.427,91	65.084,88
JEFE DE TALLER DE 3ª	29,40	44.535,12	47.949,05	51.464,99	54.199,49	55.762,10	60.059,50
JEFE DE PRECEPTORES	28,15	42.641,62	45.910,40	49.276,86	51.895,09	53.391,26	57.505,95
JEFE SEC. DE ENSEÑANZA PRACTICA	34,51	52.275,75	56.283,05	60.410,10	63.619,88	65.454,08	70.498,41
INSTRUCTOR DE ENSEÑANZA PRACTICA - J.S.	27,87	42.217,48	45.453,74	48.786,71	51.378,90	52.860,19	56.933,95
JEFE DE SECCION DE 1º	27,88	42.232,62	45.470,05	48.804,22	51.397,34	52.879,16	56.954,38
JEFE DE SECCION DE 2º	26,64	40.354,27	43.447,71	46.633,59	49.111,37	50.527,29	54.421,26
MAESTRO DE ENS. PRACTICA JEFE DE SEC.	25,95	39.309,06	42.322,37	45.425,73	47.839,34	49.218,59	53.011,70
AYUDANTE TRAB. PRACT. LAB.	20,00	30.296,00	32.618,40	35.010,20	36.870,40	37.933,40	40.856,80
CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico Feb-2022	Sueldo Básico Marzo-2022	Sueldo Básico Abr-2022	Sueldo Básico Jun-2022	Sueldo Básico Jul-2022	Sueldo Básico Set-2022
MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA	20,00	30.296,00	32.618,40	35.010,20	36.870,40	37.933,40	40.856,80
MAESTRO AYUDANTE DE ENS PRACTICA	20,00	30.296,00	32.618,40	35.010,20	36.870,40	37.933,40	40.856,80
Encargado de Laboratorio	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49


 Viviana Figueroa
 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A.D.P.


 María A. Cánepa
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Oficina de Staff



20

BIBLIOTECARIO	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49
PRECEPTOR - Nivel Superior	21,16	32.053,17	34.510,27	37.040,79	39.008,88	40.133,54	43.226,49

Escuela Agrícola de 1ra. Categoría - Jornada Completa 40 Hs

CARGO	Coef Transf	Sueldo Básico						
		Feb-2022	Mzo-2022	Abr-2022	Jun-2022	Jul-2022	Set-2022	
COORD.GRAL. DE ACTIVIDADES PRACTICAS - J.C.	58,04	87.918,99	94.658,60	101.599,60	106.997,90	110.082,73	118.566,43	
JEFE SECTORIAL DE ENSEÑANZA PRACTICA - J.C.	53,90	81.647,72	87.906,59	94.352,49	99.365,73	102.830,51	110.109,08	
INSTRUCTOR DE ENSEÑANZA PRACTICA - J.C.	43,72	66.227,06	71.303,82	76.532,30	80.598,69	82.912,41	89.312,96	

Vidal Eloy Alcalá
Sec. Genl. AHET

[Signature]

Viviana Figueroa
Viviana del C. Figueroa
Secretaria General
ADP

[Signature]

MARIA VICTORIA CERVERA
Secretaria General
SITERSA
Sindicato de Trabajadores de la
Educación de la Pcia. de Salta

Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura y Tecnología
Provincia de Salta

ES COPIA

[Signature]



ANEXO III



ES COPIA

PROF. VICTORIA CERVERA
 Programa de Gestión Educativa
 Subsecretaría de Gestión Educativa

ADICIONAL CODIGO 449	
Período desde	Valor general Código
feb-22	\$ 296,96
abr-22	\$ 320,40
jun-22	\$ 338,64
jul-22	\$ 349,06
sep-22	\$ 377,71

ADICIONAL CODIGO 649		
Período desde	Valor general Código	Valor general Código
feb-22	\$ 301,14	\$ 4.517,16
abr-22	\$ 324,92	\$ 4.873,78
may-22	\$ 324,92	\$ 5.686,04
jun-22	\$ 343,41	\$ 6.009,68
jul-22	\$ 353,97	\$ 6.194,55
sep-22	\$ 383,03	\$ 6.703,03

ADICIONAL CODIGO 690	
Período desde	Valor general Código
feb-22	\$ 11.781,74
abr-22	\$ 12.711,88
jun-22	\$ 13.435,32
jul-22	\$ 13.848,71
sep-22	\$ 14.985,55

ADICIONAL CODIGO 698					
Desde	1 año	2 a 6 años	7 a 9 años	10 a 19 años	20 o mas años
dic-21	\$ 1.055,00	\$ 3.625,59	\$ 7.688,97	\$ 11.780,22	\$ 13.085,88
feb-22	\$ 1.202,70	\$ 4.133,17	\$ 8.765,43	\$ 13.429,45	\$ 14.917,90
abr-22	\$ 1.297,65	\$ 4.459,48	\$ 9.457,43	\$ 14.489,67	\$ 16.095,63
jun-22	\$ 1.371,50	\$ 4.713,27	\$ 9.995,66	\$ 15.314,29	\$ 17.011,64
jul-22	\$ 1.413,70	\$ 4.858,29	\$ 10.303,22	\$ 15.785,49	\$ 17.535,08
sep-22	\$ 1.529,75	\$ 5.257,11	\$ 11.149,01	\$ 17.081,32	\$ 18.974,53

Vidal Eloy Alcolea
 Sec. Gen. AHEP

Prof. FERNANDO C. MAZZONE
 Secretario General
 CIA - SALTA

VICTORIA CERVERA
 Secretaria General
 SUTE - Sa
 Sindicato de Trabajadores de la
 Comisión de la Pol. de Salta

Dr. María A. Cánepa
 Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Provincia de Salta

Viviana Figueroa
 Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A.D.P.

ANEXO IV

SECRETARÍA GENERAL
 DEPARTAMENTO DE SALTA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TECNOLOGÍA



GASTO DE MOVILIDAD - MARZO 2022

Desplazamientos Diarios

	MAS DE 20 CUADRAS	11-25 KM	26-50 KM	51-75 KM	MAS DE 75 KM
Cargo / + 10 hscat	\$ 2.001	\$ 2.239	\$ 3.977	\$ 11.051	\$ 19.926
01-10 hs cat.	Proporcionalidad según Decreto N° 1316/16, Anexo V				

Para departamentos diferenciados, según Decreto N° 1316/16, Anexo V, apartado A.1.

	11-25 KM	26-50 KM	51-75 KM	MAS DE 75 KM
Cargo / + 10 hscat	\$ 4.788	\$ 8.310	\$ 14.641	\$ 22.069
01-10 hs cat.	Proporcionalidad según Decreto N° 1316/16, Anexo V			

Otras frecuencias

	51-75 km	76-100 km	101-150 km	151-200 km	Más de 200 km
Semanal	\$ 4.710	\$ 6.039	\$ 8.100	\$ 11.883	\$ 20.409
Mensual	\$ 1.268	\$ 1.624	\$ 2.175	\$ 3.192	\$ 5.483
Itinerancia Rurales	\$ 11.172	\$ 17.100	\$ 23.535	\$ 26.645	\$ 31.730

Zonas Inhóspitas (Dec 3719/08, Artículo 6°): \$ 17.173

Supervisor Regional y de Núcleo: \$ 16.855

Supervisor de escuelas de zonas inhóspitas: \$ 32.170

Escuelas Colonia

Hasta 10 km \$ 10.712
 Mas de 10 km \$ 17.612

Vidal Eloy Alcaide
 Sec. Gen. ADET

Prof. FERNANDO C. MAZZONE
 Secretario General
 CTA - SALTA

Dr. Matías A. Cánepa
 Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Provincia de Salta

Viviana del C. Figueroa
 Secretaria General
 A D P

MARIA VICTORIA CERVANTES
 Secretaria General
 SUTEP-Sa
 Sindicato de Trabajadores de la
 Intendencia de la Pcia. de Salta